



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 051-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 11 FEB. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 193856 y el recurso de apelación interpuesto por el **CENTRO DE ENSEÑANZA NO ESCOLARIZADA DE ADULTOS "VILLARREAL"** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1133-2004-09-GM/MSI de fecha 06.12.04.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución recurrida se ordenó la clausura del local conducido por el **CENTRO DE ENSEÑANZA NO ESCOLARIZADA DE ADULTOS "VILLARREAL"** por carecer de Licencia Municipal de funcionamiento;

Que, el Administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que a la fecha se encuentran tramitando su Licencia Municipal de Funcionamiento y además señala que su local no constituye ningún riesgo, puesto que mediante la Constancia de Seguridad en Defensa Civil N° 870-2004, que obra en autos, se certificó que dicho local cuenta con las condiciones mínimas para su funcionamiento;

Que, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios en el distrito de San Isidro que generen contraprestación económica lucrativa o no, están obligados a obtener el Certificado de Licencia Municipal antes de la apertura o instalación de su establecimiento, conforme lo establece el literal a) del artículo 7° de la Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento en el distrito de San Isidro N° 006-99/MSI;

Que, los argumentos esgrimidos por el Administrado no desvirtúan el hecho puntual que el local conducido por éste carece de Licencia Municipal de Funcionamiento, por lo que el presente recurso deviene en infundado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 064 - 2005-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el **CENTRO DE ENSEÑANZA NO ESCOLARIZADA DE ADULTOS "VILLARREAL"** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1133-2004-09-GM/MSI de fecha 06.12.04, agotándose la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alcalde **JORGE SALMON JORDAN**
ALCALDE



DISTRIBUCION
C.C.: ALC
GM
OAJ
OAI
SEC c/exp.
INT.

